

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934).

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

**Administración provincial
GOBIERNO CIVIL**

Circular.

Diputación provincial de León.— Comisión gestora.— *Distribución de fondos del mes de Febrero ultimo.*

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 13, 22 y 31 de Enero de 1934.

Auuncio de subasta.

Administración de Propiedades y contribución territorial de la provincia de León.— *Anuncio.*

Sección provincial de Estadística de León.— *Anuncio.*

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

El Excmo Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de fecha 15 del actual, me dice lo siguiente: «He prohibido la proyección de la película titulada «Evasión», de la Casa Filmófono, en todo el territorio Nacional.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 17 de Febrero de 1934.

El Gobernador civil,
Julio García Braga

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1934

Mes de Febrero

Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.	78.867	26
2.º	Representación provincial.	4.833	34
5.º	Gastos de recaudación.	7.815	50
6.º	Personal y material.	64.880	98
7.º	Salubridad e Higiene.	500	00
8.º	Beneficencia.	202.404	54
9.º	Asistencia social.	2.783	34
10.	Instrucción pública.	11.318	40
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	122.678	54
14.	Agricultura y ganadería.	583	32
17.	Devoluciones.	166	66
18.	Imprevistos	3.229	16
TOTAL.		500.061	04

Importa esta distribución las figuradas quinientas mil sesenta y una pesetas y cuatro céntimos.

León, 3 de Febrero de 1934.—El Interventor, *José Trebol.*

SESION DE 9 DE FEBRERO DE 1934

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN.—León, 10 de Febrero de 1934.—El Presidente, *Pedro Fernández Ll amazares.*—El Secretario, *José Peláez.*

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de Jurados correspondiente al año de 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

Provincia de León

Partido judicial de Sahagún

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la genera de Jurados de dicho juzgado.

N.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
ALMANZA						
1	Ramos Rodríguez Román	31	31	Almanza	Jornalero	Capacidad
2	Ríos Robles Marcelino de los	33	33	Idem	Idem	Cabeza
3	Robles Díez Francisco	49	49	Idem	Idem	Idem
4	Robles Villamandos Daniel	60	60	Idem	Panadero	Idem
5	Rodríguez González Pablo	57	54	Idem	Labrador	Capacidad
6	Rodríguez Novoa Emiliano	48	48	Idem	Tablajero	Idem
7	Ruiz Fernández Basilio	48	48	Idem	Labrador	Cabeza
BERCIANOS DEL REAL CAMINO						
8	Rebollo Zapatero Primitivo	45	45	Bercianos	Jornalero	Cabeza
9	Reyero Antón Saturnino	44	44	Idem	Labrador	Idem
10	Reyero Herrero Estanislao	54	54	Idem	Idem	Idem
11	Reyero Nicolás Bernardo	78	78	Idem	Idem	Idem
12	Ribero del Prado Juan	48	48	Idem	Jornalero	Idem
13	Rodríguez Rojo Nemesio	32	32	Idem	Labrador	Idem
14	Rojo Corral Manuel	43	43	Idem	Idem	Idem
BURGO RANERO (EL)						
15	Ramos Caballero Desiderio	38	38	Villamuñio	Labrador	Cabeza
16	Ramos Caballero Macario	31	31	Idem	Idem	Idem
17	Ramos Fernández Tirso	61	61	Idem	Idem	Capacidad
18	Ramos Herrero Alberto	45	45	Calzadilla	Herrero	Cabeza
19	Reguera Mencía Eleuterio	54	54	Grañeras	Labrador	Idem
20	Ramos Mencía Leonardo	44	44	Idem	Idem	Idem
21	Reyero Alonso Teodosio	31	31	Calzadilla	Idem	Idem
22	Reyero Gómez Antolín	61	61	Villamuñio	Idem	Idem
23	Reyero Rojas Cayo	48	48	Calzadilla	Idem	Idem
24	Rodríguez Baños Ambrosio	35	35	Burgo Ranero	Idem	Idem
25	Rodríguez Fuente Mariano	31	31	Calzadilla	Idem	Idem
26	Rodríguez Martínez Máximo	42	10	Burgo Ranero	Idem	Idem
27	Rodríguez Mencía Bernardo	45	45	Grañeras	Idem	Idem
28	Rojo Feliz Facundo	62	62	Burgo Ranero	Propietario	Idem
29	Rueda Baños Nicéforo	38	38	Calzadilla	Labrador	Idem
30	Rueda García Jenaro	58	58	Idem	Idem	Capacidad
31	Rueda Herrera Nicanor	31	31	Idem	Idem	Cabeza
CALZADA DEL COTO						
32	Real Encina Gregorio	54	54	Codornillos	Propietario	Capacidad
33	Red Anastasio de la	50	50	Calzada	Idem	Cabeza
34	Red Montes Pedro de la	59	59	Idem	Idem	Idem
35	Red Montes Tomás de la	57	57	Idem	Idem	Idem
36	Red Moral Severino de la	40	10	Codornillos	Idem	Idem
37	Red Testera Miguel de la	65	65	Idem	Idem	Idem
38	Reyero Herrero Pedro	43	11	Estación	Jornalero	Idem
39	Reyero Rojas Fermín	40	12	Idem	Idem	Idem
40	Rodríguez García Doroteo	66	66	Calzada	Propietario	Idem

CANALEJAS

41	Rodríguez Fernández Emilio	57	57	Canalejas	Labrador	Cabeza
42	Rodríguez de la Red Gabriel	66	66	Idem	Idem	Idem
43	Rodríguez Rojo José	35	35	Idem	Idem	Idem
44	Rodríguez Rojo Romualdo	31	31	Idem	Idem	Idem
45	Rojo Cima Santiago	48	48	Calaveras	Idem	Idem
46	Rojo Novoa Alberto	32	32	Canalejas	Idem	Idem

CASTROTIERRA

47	Redondo Rodríguez Benito	48	48	Castrotierra	Labrador	Cabeza
48	Reguera Santamarta Nicolás	56	56	Idem	Idem	Capacidad
49	Rodríguez Lozano Juan	32	32	Idem	Idem	Cabeza

CEA

50	Delgado García Cayo	32	32	San Pedro	Labrador	Cabeza
51	Díez Fernández Crescencio	32	32	Idem	Idem	Idem
52	Díez Fernández Gregorio	72	72	Idem	Idem	Capacidad
53	Díez Llorenté Lamberto	37	37	Idem	Idem	Cabeza
54	Díez Pérez Vicente	59	59	Cea	Pastor	Idem
55	Rodríguez Cesáreo	63	63	Idem	Labrador	Idem
56	Rodríguez Serapio	42	42	San Pedro	Idem	Idem
57	Rodríguez Fernández Martín	53	53	Cea	Guarda jurado	Idem
58	Rodríguez Fernández Miguel	34	34	Idem	Labrador	Idem
59	Rodríguez Fuentes Amando	61	32	Idem	Herrero	Idem
60	Rodríguez Pérez Demetrio	71	71	Idem	Labrador	Capacidad
61	Rodríguez Prieto Raimundo	64	64	San Pedro	Idem	Idem

CEBANICO

62	Red Bello Andrés de la	52	52	Mondreganes	Labrador	Cabeza
63	Red Bello Juan de la	52	52	Quintanilla	Idem	Idem
64	Red García Alejandro de la	58	58	Santa Olaja	Idem	Capacidad
65	Red García Eugenio de la	62	62	Cebanico	Idem	Idem
66	Rey Alvarez José	62	62	Santa Olaja	Idem	Idem
67	Rey Tegerina Eugenio	42	32	Corcos	Idem	Cabeza
68	Rey Tegerina Miguel	37	31	Valle	Idem	Idem
69	Reyero Merino Carlos	58	32	Corcos	Idem	Idem
70	Rodríguez Antonio	37	37	Santa Olaja	Jornalero	Idem
71	Rodríguez del Blanco Luis	70	70	Quintanilla	Labrador	Capacidad
72	Rodríguez Cano Ramón	45	20	Corcos	Idem	Cabeza

CUBILLAS DE RUEDA

73	Reguero Villarroel Alcibiades	44	44	Villapadierna	Labrador	Cabeza
74	Reyero Martínez Alipio	32	32	Quintanilla	Idem	Idem
75	Reyero Martínez Presdocimo	31	31	Cubillas	Idem	Idem
76	Reyero Sánchez Serafín	55	55	Idem	Idem	Idem
77	Río Alonso Vidal del	55	55	Quintanilla	Idem	Idem
78	Río Reguero Melitón del	64	64	Cubillas	Idem	Idem
79	Robles Rodríguez Isidro	46	46	Palacios	Idem	Idem
80	Rodríguez Fernando	62	21	San Cipriano	Industrial	Idem
81	Rodríguez Rogaciano	37	37	Cubillas	Labrador	Idem
82	Rodríguez Fernández Severiano	41	41	San Cipriano	Idem	Idem
83	Rodríguez González Quiterio	71	71	Villapadierna	Idem	Idem
84	Rodríguez Grandoso Medardo	46	46	Sahechores	Idem	Idem
85	Rodríguez Zapico Pablo	58	36	Cubillas	Idem	Idem

ESCOBAR DE CAMPOS

86	Río Aguado Eusebio	32	32	Escobar	Labrador	Cabeza
87	Rueda Acero Maudilio	39	39	Idem	Pastor	Idem
88	Rueda Conde Jacinto	51	51	Idem	Labrador	Idem

GALLEGUILLAS DE CAMPOS

89	Redondo Vega Anastasio	58	58	Galleguillos	Propietario	Cabeza
90	Riviera Martínez Demetrio	37	37	Arenillas	Idem	Idem
91	Río Fernández Alberto del	36	11	Galleguillos	Pastor	Idem
92	Río Robles Pedro del	45	45	Idem	Idem	Idem
93	Rodríguez Bardón Pablo	44	44	Idem	Industrial	Idem
94	Rodríguez García Mauricio	39	39	Idem	Jornalero	Idem

95	Rodríguez Martínez Carlos	32	6	Galleguillos	Secretario Ayunt.º	Capacidad
96	Rodríguez Martínez Mauro	37	37	Idem	Jornalero	Cabeza
97	Rojo Baños Daniel	31	8	San Pedro	Idem	Idem
98	Rojo Caminero Mariano	32	32	Idem	Labrador	Idem
99	Rojo Torbado Laureano	62	62	Galleguillos	Propietario	Idem
GORDALIZA DEL PINO						
100	Redondo Gonzalo Miguel	55	29	Gordaliza	Jornalero	Cabeza
101	Rivero Bajo Julio	32	32	Idem	Idem	Idem
102	Rodríguez Andrés Antolín	49	49	Idem	Labrador	Capacidad
103	Rodríguez Bajo Isidro	56	56	Idem	Idem	Cabeza
104	Rodríguez Bajo Manuel	36	36	Idem	Idem	Idem
105	Rodríguez Calzadilla Francisco	67	67	Idem	Idem	Capacidad
GRAJAL DE CAMPOS						
106	Díez Baeza Félix	61	61	Grajal	Viticultor	Cabeza
107	Díez Baeza Tomás	58	58	Idem	Labrador	Idem
108	Dominguez Antolínez Isaac	44	44	Idem	Idem	Idem
109	García Amores Sixto	34	34	Idem	Idem	Idem
110	García Amores Paulino	32	32	Idem	Idem	Idem
111	García del Barrio Demetrio	46	46	Idem	Idem	Idem
112	García Campillo Miguel	58	58	Idem	Jornalero	Idem
113	Reglero Muñoz Eustasio	32	32	Idem	Labrador	Idem
114	Río Escanciano Ramón	47	47	Idem	Idem	Idem
115	Río Pérez Antoliano	48	48	Idem	Jornalero	Idem
116	Rodríguez Espeso Gregorio	57	57	Idem	Labrador	Idem
117	Rodríguez Guerra Julián	39	39	Idem	Jornalero	Idem
JOARA						
118	Reinoso Fernández Santos	36	6	Sotillo	Molinero	Cabeza
119	Reuelta Fuerte Leovigildo	50	50	Celada	Labrador	Idem
120	Reuelta Lozano Esteban	30	30	Riosequillo	Jornalero	Idem
121	Río Conde Bernardino del	42	42	Sotillo	Idem	Idem
122	Río Conde Sergio del	44	44	Joara	Agricultor	Idem
123	Río Delgado Ildelfonso del	31	31	Sotillo	Idem	Idem
124	Río García Guillermo del	59	59	Idem	Idem	Idem
125	Rodríguez Alonso Evaristo	31	31	Celada	Idem	Idem
126	Rodríguez Gil Balbino	35	35	Idem	Idem	Idem
JOARILLA DE LAS MATAS						
127	Díez Mencía Sabino	61	61	Joarilla	Jornalero	Cabeza
128	Gago Teresa Felipe	35	35	Idem	Labrador	Idem
129	Gago García Ismael	54	54	San Miguel	Agricultor	Idem
130	García Bajo Eugenio	51	26	Valdespino	Labrador	Idem
131	Rodríguez Calvo Cipriano	43	43	Joarilla	Jornalero	Idem
132	Rodríguez González Amancio	38	38	Idem	Labrador	Idem
133	Rodríguez Herrero Cruz	47	27	Valdespino	Herrero	Idem
134	Rodríguez Ibáñez Amancio	38	38	Idem	Labrador	Idem
135	Rodríguez Ibáñez Fidel	45	45	Joarilla	Idem	Idem
136	Rodríguez Rojo Lucrecio	39	39	Valdespino	Idem	Idem
SAELICES DEL RÍO						
137	García Antón Ladislao	37	37	Bustillo	Labrador	Cabeza
138	Red Gil de la	34	34	Idem	Idem	Idem
139	Reuelta Alonso Cecilio	64	64	Saelices	Idem	Capacidad
140	Reuelta Gutiérrez Alejandro	44	44	Idem	Jornalero	Cabeza
141	Río del Ser Fulgencio	50	50	Bustillo	Labrador	Idem
142	Rodríguez Revero Paciano	46	46	Saelices	Molinero	Idem
143	Rojo Fernández Gumersindo	43	43	Idem	Labrador	Idem
144	Rojo Antón Mariano	44	44	Idem	Idem	Idem
SAHAGÚN						
145	Ramos Espeso Cruz	50	50	Sahagún	Jornalero	Cabeza
146	Red Cabrero Angel de la	35	35	Idem	Labrador	Idem
147	Red Marcos Evaristo de la	37	37	Consistorio	Frutero	Capacidad
148	Redondo López Saturnino	34	34	Sahagún	Jornalero	Cabeza
149	Regoyo Cuenca Juan	56	56	Idem	Tenedor de libros	Idem
150	Regoyo Díez Gabino	42	42	Idem	Jornalero	Idem

151	Retuerto Villagrá Juan	57	32	Rey Alonso	Industrial	Capacidad
152	Revuelta del Río Rogelio	62	62	Arco	Agricultor	Idem
153	Río Escanciano Felipe	60	60	Sahagún	Jornalero	Cabeza
154	Rivera Villacorta Cándido	54	54	Idem	Idem	Idem
155	Rivera Villacorta Ignacio	41	41	Idem	Idem	Idem
156	Robles Fernández Pedro	34	27	Idem	Frutero	Idem
157	Robles de la Granja Bonifacio	46	46	Antonio Nicolás	Industrial	Idem
158	Robles Lera Clemente	66	43	Sahagún	Zapatero	Idem
159	Robles Mencía Jerónimo	35	35	Idem	Idem	Idem
160	Rodríguez Casado Zacarías	52	52	Idem	Jornalero	Idem
161	Rodríguez Obregón Florentino	32	32	Idem	Idem	Idem
162	Rodríguez Olagaray Víctor	33	33	Idem	Idem	Idem
163	Roja Fernández Sabino	62	48	Idem	Sillero	Idem
164	Rojo Franco Constancio	73	69	Idem	Procurador	Capacidad
165	Rojo Infante Tomás	64	64	Idem	Jornalero	Cabeza
166	Rojo Roales Salvador	48	48	Idem	Propietario	Idem
167	Ruiz Castellanos Emilio	41	6	Idem	Molinero	Idem
168	Ruiz Laso Angel	54	23	Idem	Labrador	Idem
169	Ruiz Laso Germán	58	19	Rey Alonso	Propietario	Capacidad
170	Ruiz Miguel Eugenio	43	43	Sahagún	Labrador	Cabeza
SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL						
171	Ramos González Salvador	37	37	Santa Cristina	Labrador	Cabeza
172	Raneros Martínez Eduardo	38	7	Idem	Carretero	Idem
173	Revilla Martínez Ceferino	47	47	Idem	Labrador	Idem
174	Rey de la Fuente Bonifacio	67	67	Idem	Jornalero	Idem
175	Rodríguez Casado Andrés	59	59	Idem	Idem	Idem
176	Rodríguez Cabarcos Gerónides	50	22	Matallana	Carpintero	Idem
177	Rodríguez Fernández Juan	62	62	Santa Cristina	Labrador	Idem
178	Rodríguez Gallego Diodoro	40	40	Idem	Jornalero	Idem
SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA						
179	Rebollo Pedro	60	60	Santa María	Jornalero	Cabeza
180	Rebollo Rojo Daniel	45	45	Banecidas	Labrador	Idem
181	Rebollo Villafañe Honorato	36	36	Villamizar	Idem	Idem
182	Red Caballero Venancio de la	32	32	Villacintor	Idem	Idem
183	Revuelta Gómez Julián	60	60	Villamizar	Pastor	Idem
184	Revuelta Gómez Prudencio	62	62	Idem	Jornalero	Idem
185	Reyero Alonso Avelino	32	6	Santa María	Secretario Ayunt.º	Capacidad
186	Rodríguez Cano Paulino	53	40	Castellanos	Labrador	Cabeza
187	Rodríguez García Aurelio	32	6	Idem	Idem	Idem
188	Rojo Alonso Eustaquio	36	36	Idem	Idem	Capacidad
189	Rojo Alonso Juan	42	42	Idem	Idem	Cabeza
190	Rojo Alonso Pedro	57	57	Idem	Idem	Idem
191	Rojo Castaño Isidro	45	45	Idem	Idem	Capacidad
192	Rojo Castaño Santos	42	42	Idem	Idem	Cabeza
193	Rojo Díaz Ciriaco	38	38	Idem	Idem	Idem
194	Rojo Fernández Cipriano	58	58	Idem	Idem	Idem
195	Rojo Fernández Eusebio	66	36	Idem	Idem	Idem
VALDEPOLO						
196	Díez Andrez Quodevuldeo	40	15	Villahibiera	Labrador	Cabeza
197	Díez Barreales Pedro	46	18	Idem	Idem	Idem
198	Díez Fernández José	32	32	Idem	Jornalero	Idem
199	Díez Fernández Luis	49	49	Idem	Labrador	Idem
200	Díez Maraña Carlos	55	55	La Aldea	Idem	Capacidad
201	Ramos Sandoval Demetrio	32	32	Villahibiera	Idem	Cabeza
202	Rebollo González Servando	51	51	Saelices	Idem	Idem
203	Redondo Agustín	49	49	Valdepolo	Idem	Idem
204	Redondo Desiderio	38	38	Idem	Idem	Idem
205	Redondo Sinesio	34	34	Idem	Idem	Idem
206	Regueras Deogracias	51	51	Idem	Idem	Idem
207	Regueras Martín Bonifacio	52	28	La Aldea	Jornalero	Idem
208	Reguero Baro Andrés	65	19	Saelices	Pastor	Idem
209	Reyero Baro Miguel	54	54	Idem	Labrador	Idem
210	Reyero García Crispín	44	41	Villamondrín	Idem	Capacidad
211	Reyero Gómez Máximo	48	26	Idem	Idem	Cabeza
212	Reyero Tegerina Vicente	65	65	Saelices	Idem	Idem
213	Río Revenga Teodomiro del	53	53	La Aldea	Idem	Idem
214	Riol Gómez Abilio	46	46	Idem	Pintor	Idem
215	Riol Gómez Hermenegildo	53	53	Saelices	Labrador	Idem
216	Riol Gómez José	40	40	La Aldea	Pastor	Idem

217	Riol Gómez Rafael	45	45	Saelices	Jornalero	Cabeza
218	Riol Prado Eugenio	44	44	Idem	Labrador	Idem
219	Rodríguez Florentino	46	8	Quintana	Idem	Idem
220	Rodríguez de Dios Juan	46	46	Villamondrín	Jornalero	Idem
VALLECILLO						
221	Ramos Salas Carlos	60	60	Vallecillo	Labrador	Capacidad
222	Revilla Patán Wenceslao	52	52	Idem	Idem	Cabeza
223	Rodríguez Bartolomé Celestino	41	41	Idem	Idem	Idem
224	Rodríguez Iglesias Maximino	58	58	Idem	Idem	Idem
225	Rodríguez Iglesias Nazario	50	50	Idem	Idem	Idem
VEGA DE ALMANZA (LA)						
226	Rabanal Pérez Mariano	45	17	Calaveras	Labrador	Cabeza
227	Red Díez Felipe de la	53	53	Villamorisca	Idem	Idem
228	Red Díez Juan de la	54	54	La Vega	Idem	Idem
229	Red Fernández Colomán de la	52	52	Idem	Idem	Idem
230	Red Puente Aurelio de la	37	37	Idem	Molinero	Idem
231	Riaño Miguel Antonino	58	22	Puente Almuhey	Carpintero	Idem
232	Rodrigo López Maximino	52	22	Valcuende	Labrador	Capacidad
233	Rodrigo Osle Trinidad	58	58	Idem	Idem	Cabeza
234	Rodríguez Alvarez Facundo	44	11	Puente Almuhey	Herrero	Idem
235	Rodríguez Díez Francisco	64	63	Carrizal	Labrador	Idem
VILLAMARTÍN DE DON SANCHO						
236	Río Villafañe Mariano del	35	35	Villamartín	Labrador	Cabeza
237	Ríos González Aurelio de los	38	7	Idem	Electricista	Idem
238	Rodríguez Buiza José	36	36	Idem	Labrador	Idem
239	Rodríguez Rodríguez Mariano	51	51	Idem	Propietario	Idem
240	Rojo Antón Ruperto	48	20	Idem	Labrador	Idem
241	Gago Conde José	43	14	Idem	Jornalero	Idem
242	Gago Gago Gil	36	36	Idem	Pastor	Idem
VILLAMOL						
243	Red Medina Gil de la	39	39	Villacalabuey	Agricultor	Cabeza
244	Red Moral Lesmes de la	31	31	Idem	Labrador	Idem
245	Red Moral Modesto de la	41	41	Idem	Idem	Idem
246	Río Fernández Eugenio del	49	49	Idem	Agricultor	Idem
247	Rodrigo Olujo Francisco	59	31	Idem	Labrador	Idem
248	Rojo López Pablo	68	68	Villapeceñil	Idem	Capacidad
VILLAMORATIEL DE LAS MATAS						
249	Reguera Santamarta Melchor	69	69	Villamoratiel	Jornalero	Cabeza
250	Regueao Santos Victoriano	32	32	Idem	Labrador	Idem
251	Revilla Cisneros Clemente	32	32	Idem	Idem	Idem
252	Revilla Santamarta Buenaventura	72	72	Idem	Idem	Idem
253	Rodríguez Cascallana Aniceto	70	70	Grajalejo	Idem	Idem
254	Rodríguez Gallego Santiago	34	34	Villamoratiel	Sirviente	Idem
255	Rojo González Baudilio	52	52	Idem	Propietario	Idem
VILLASELÁN						
256	Díaz Fernández Cipriano	36	36	Santa María del Río	Jornalero	Cabeza
257	Díez Taranilla Alberto	66	66	Idem	Labrador	Idem
258	Díez Alvarez Gil	33	33	Castroañe	Idem	Idem
259	Díez Alvarez José	35	35	Arcayos	Idem	Idem
260	Díez Antón Angel	47	47	Valdavidá	Idem	Idem
261	Red González Basilio de la	47	47	Idem	Idem	Capacidad
262	Red Prieto Valeriano de la	59	26	Idem	Idem	Cabeza
263	Red Taranilla Felipe de la	49	49	Villaselán	Idem	Capacidad
264	Rigelmo Fernández Félix	35	13	Santa María	Idem	Cabeza
265	Ríos Valcuende Cecilio	40	22	Villaselán	Idem	Idem
266	Rodríguez López Franco	59	36	Villacerán	Idem	Capacidad
267	Rodríguez Conde Froilán	46	46	Santa María	Jornalero	Cabeza
268	Rodríguez Ríos Nicolás	78	52	Valdavidá	Idem	Idem
269	Ruano Fernández Ambrosio	31	22	Villacerán	Labrador	Idem

VILLAVERDE DE ARCAIOS

270	Río Fernández Antonio del	56	56	Castromudarra	Jornalero	Cabeza
271	Río Medina Juan del	46	46	Idem	Labrador	Idem
272	Río del Río Melquiades del	48	48	Idem	Idem	Idem
273	Río Villacorta Ceferino del	48	48	Idem	Idem	Capacidad
274	Río Villacorta Luis	54	54	Idem	Idem	Idem
275	Rodríguez Astorga Saturnino	34	34	Idem	Jornalero	Cabeza
276	Rodríguez Borrego Bernardino	51	51	Villaverde	Pastor	Idem
277	Rodríguez Cano Regino	50	20	Castromudarra	Herrero	Idem

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

278	Ramos Díaz Lázaro	54	54	Villavelasco	Labrador	Capacidad
279	Ramos Macho Hilario	54	54	Renedo	Idem	Cabeza
280	Revilla Pascual José	32	32	Carbajal	Jornalero	Idem
281	Revuelta Guillermo	38	11	Mozos	Labrador	Idem
282	Ríos Adolfo	40	40	Renedo	Idem	Idem
283	Ríos Serapio	50	50	Idem	Idem	Idem
284	Ríos Crespo Juan	67	67	Castrillo	Idem	Capacidad
285	Ríos Crespo Mateo	73	73	Idem	Ninguna	Idem
286	Ríos García Isaías	52	22	Villavelasco	Labrador	Cabeza
287	Ríos González Eugenio	67	67	Renedo	Idem	Idem
288	Ríos Iglesias Antolín	46	46	Castrillo	Idem	Capacidad
289	Ríos Iglesias Epifanio	40	40	Renedo	Idem	Cabeza
290	Ríos Iglesias Eugenio	36	36	Castrillo	Idem	Idem
291	Ríos Iglesias Valerio	44	44	Renedo	Idem	Idem
292	Ríos Valcuende Irineo	50	50	Castrillo	Albañil	Idem
293	Rodríguez Demetrio	53	53	Villazanzo	Labrador	Idem
294	Rodríguez Alvarez Mario	42	10	Villavelasco	Jornalero	Idem
295	Rodríguez Cuesta Emilio	33	33	Mozos	Labrador	Idem
296	Rodríguez Fernández Pablo	61	61	Idem	Idem	Capacidad
297	Rodríguez Pérez Juan Francisco	64	64	Velilla	Idem	Cabeza
298	Rodríguez Pérez Román	59	59	Idem	Idem	Idem
299	Rojo Antón Manuel	34	8	Villazanzo	Idem	Idem
300	Ruiz García Maximiano	47	12	Diseminado	Ninguna	Idem

León, 15 de Diciembre de 1933.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la genera de Jurados de dicho juzgado.

ALMANZA						
1	Red Prieto Clara de la	60	32	Almanza	Labores	Casada
2	Reguera Antón Francisca	65	65	Idem	Idem	Idem
3	Río del Río Mariana del	66	66	Idem	Idem	Idem
4	Robles Puente Fermina	51	51	Idem	Idem	Cabeza
BERCIANOS DEL REAL CAMINO.						
5	Reyero Antón Andrea	31	31	Bercianos	Labores	Casada
6	Reyero Herrero María	51	51	Idem	Idem	Idem
7	Reyero Pardo Micæla	57	57	Idem	Idem	Idem
BURGO RANERO (EL)						
8	Ramos Fernández Victoria	44	44	Grañeras	Labores	Casada
9	Ramos Herreros Valentina	49	49	Calzadilla	Idem	Idem
10	Reyero Barreñada María	62	62	Idem	Idem	Idem
11	Revilla Cisneros Gaspara	37	9	El Burgo Ranero	Idem	Idem
12	Reyero Herreros Bonifacia	58	58	Calzadilla	Idem	Cabeza
13	Reyero Herreros Emilia	62	62	Idem	Idem	Casada
14	Reyero Nistal Albina	39	39	Villamuñio	Idem	Idem
15	Rodríguez Alejandra	41	6	El Burgo Ranero	Idem	Idem
16	Rodríguez Baños Encarnación	31	31	Idem	Idem	Idem
17	Rodríguez Baños Maximina	42	42	Idem	Idem	Idem
CALZADA DEL COTO						
18	Ramos Ramos Ezequiela	61	61	Calzada	Labores	Casada
19	Red Encina Guadalupe	30	30	Codornillos	Idem	Idem

20	Red Montes Eufrosia de la	44	44	Calzada	Labores	Casada
21	Rodríguez Andrés María	51	51	Idem	Idem	Idem
CANALEJAS						
22	Río Medina María	62	62	Calaveras	Labores	Casada
23	Rodríguez Atilana	59	59	Canalejas	Idem	Idem
24	Rodríguez Rojo Eulogia	36	36	Idem	Idem	Idem
CASTROTIERRA						
25	Ramos Revilla Aureliana	38	22	Castrotierra	Labores	Casada
26	Río Pérez Jerónima del	53	53	Idem	Idem	Idem
CEA						
27	Rodríguez Francisca	50	50	San Pedro	Labores	Casada
28	Rodríguez Francisca	55	32	Cea	Idem	Idem
29	Rodríguez Melchora	62	62	Idem	Idem	Idem
30	Rodríguez Trinidad	56	56	Idem	Idem	Idem
31	Rodríguez Castillo Andrea	41	41	Idem	Idem	Idem
32	Rodríguez Fernández Emilia	62	62	San Pedro	Idem	Idem
33	Rodríguez Pérez Catalina	50	50	Cea	Idem	Idem
CEBANICO						
34	Ramos González Lucila	32	32	Santa Olaja	Labores	Casada
35	Ramos González Petra	64	37	Idem	Labradora	Idem
36	Red Modesta de la	51	51	Mondreganes	Labores	Idem
37	Red Bello Florentina de la	49	49	Quintanilla	Labradora	Cabeza
38	Red García Aquilina de la	32	32	Santa Olaja	Labores	Casada
39	Red García Irene de la	56	56	Cebanico	Idem	Idem
40	Red González Emiliana de la	36	36	Idem	Idem	Idem
CUBILLAS DE RUEDA						
41	Redondo Ramos Jesusa	41	41	Llamas	Labores	Casada
42	Reguero Díez Victoria del	52	52	Cubillas	Idem	Cabeza
43	Reguero Villarroel Eloína	48	48	Villapadierna	Idem	Casada
44	Reyero Merino Paula	50	50	Idem	Idem	Idem
45	Reyero Ramos Tomasa	48	25	Idem	Idem	Idem
46	Reyero Yugueros Alberta	33	33	Vega	Idem	Idem
ESCOBAR DE CAMPOS						
47	Ramos González Antonina			Escobar	Labores	Casada
GALLEGUILLOS DE CAMPOS						
48	Raposo Crespo Felipa	50	50	Galleguillos	Labores	Casada
49	Rebollo Castellano Lucía	31	31	Idem	Idem	Idem
50	Redondo López María	38	38	Arenillas	Idem	Idem
51	Rivera Martínez Felisa	34	34	Idem	Idem	Cabeza
52	Rivera Martínez Silvina	43	43	Galleguillos	Idem	Casada
53	Riol Casado Leonisa	35	35	Idem	Idem	Idem
GORDALIZA DEL PINO						
54	Rodríguez Andrés Francisca	43	43	Gordaliza	Labores	Casada
55	Rodríguez Rojo Concordia	42	42	Idem	Idem	Idem
GRAJAL DE CAMPOS						
56	Delgado Campo Catalina	36	36	Grajal	Labores	Casada
57	Díez Baeza María	60	60	Idem	Idem	Idem
58	Díez Baeza Nicasia	64	64	Idem	Idem	Cabeza
59	Dominguez Antolínez Constancia	52	52	Idem	Idem	Casada
JOARA						
60	Revuelta Calvo Victoria	50	50	Sotillo	Labores	Casada
61	Revuelta Díez Faustina	43	43	Villalebrín	Idem	Idem
62	Río García Tecla del	48	48	Sotillo	Idem	Idem

JOARILLA DE LAS MATAS

63	Ramos Gago Demetria	31	31	Valdespino	Labores	Casada
64	Río González Constanca del	62	62	Joarilla	Idem	Idem
65	Rodríguez Baños Demetria	46	46	Valdespino	Idem	Idem
66	Rodríguez Calvo Micaela	42	42	Joarilla	Idem	Idem
67	Rodríguez Calvo Natalia	44	44	Idem	Idem	Idem
68	Rodríguez Crespo Edoria	62	62	Idem	Idem	Idem

SAELICES DEL RÍO

69	Reuelta Martín Cesàrea	39	39	Bustillo	Labores	Casada
70	Río Antón Beatriz del	48	48	Idem	Idem	Idem
71	Río Fernández Manuela	44	44	Idem	Labradora	Idem

SAHAGÚN

72	Ramos Quintero Inés	55	55	Sahagún	Labores	Casada
73	Red Rojo Daniela de la	32	6	Idem	Idem	Idem
74	Regoya Cueva Sixta	40	40	Idem	Idem	Idem
75	Regoya Bravo Emilia	58	58	Idem	Idem	Idem
76	Regoya Cueva Trinidad	53	53	Idem	Idem	Idem
77	Río Escanciano Hilaria	53	53	Idem	Idem	Idem
78	Río Turienzo Lucinia del	56	56	Idem	Idem	Cabeza
79	Robles de la Granja María	32	32	Idem	Idem	Idem
80	Robles Mencía Angela	31	31	Arca	Idem	Casada
81	Rodríguez Bayón Vicenta	54	29	Sahagún	Idem	Idem
82	Rodríguez Carbajal Norberta	62	62	Idem	Idem	Idem
83	Rodríguez Misiego Demetria	31	31	Idem	Idem	Idem
84	Rodríguez Morán Saturnina	34	34	Idem	Idem	Idem
85	Rodríguez Rojo Elvira	30	30	Idem	Idem	Idem

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

86	Ramos Blanco Aquilina	42	12	Matallana	Labores	Casada
87	Ramos González Leonisa	31	31	Santa Cristina	Idem	Idem
88	Ramos Revilla Marina	34	34	Idem	Idem	Idem
89	Ramos Rodríguez Irene	48	10	Matallana	Idem	Idem
90	Redondo Santamarta Victoria	57	57	Santa Cristina	Idem	Idem

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

91	Redondo Iglesias Juana	45	45	Villamizar	Labores	Casada
92	Reuelta Gómez Ana	64	64	Idem	Idem	Idem
93	Rodríguez Mario Manuela	61	61	Idem	Idem	Cabeza
94	Rojo Alonso Eduarda	48	48	Castellanos	Idem	Idem
95	Rojo Alonso Isidra	35	35	Idem	Idem	Casada
96	Rojo Castaño Micaela	48	48	Idem	Idem	Idem
97	Rojo Díaz Rufina	44	44	Idem	Idem	Idem
98	Rojo Herrero Amalia	32	32	Idem	Idem	Idem

VALDEPOLO

99	Redondo Iglesias Victoriana	40	40	Villaverde	Labores	Cabeza
100	Reguera Prieto Petra	44	44	Saelices	Idem	Casada
101	Reguero Nieto Perpetua del	56	56	Villahibiera	Idem	Idem
102	Reyero Tejerina Juana	61	61	Saelices	Idem	Idem
103	Riol García Catalina	52	52	La Aldea	Labradora	Cabeza
104	Riol García Celedonia	49	49	Saelices	Labores	Casada
105	Riol Gómez Cipriana	50	50	La Aldea	Idem	Idem
106	Riol Gómez Leonida	55	55	Saelices	Idem	Idem
107	Riol Gómez M. ^a Concepción	42	42	Villamondrin	Idem	Idem
108	Riol Nistal Dámasa	32	32	Saelices	Idem	Idem
109	Robles Palanca Eugenia	37	17	Villahibiera	Idem	Idem
110	Rodríguez Iglesias Isabel	37	37	Quintana	Idem	Idem
111	Rodríguez Iglesias Presentación	36	36	Idem	Idem	Idem
112	Rodríguez Lazo Marcela	52	52	Idem	Idem	Idem

VALLECILLO

113	Rodríguez Bartolomé Fe	32	32	Vallecillo	Labores	Casada
114	Rojo Agúndez Carolina	48	48	Idem	Idem	Idem

VEGA DE ALMANZA						
115	Red Díez Antonia de la	47	47	Villamorisca	Labores	Casada
116	Reyero Ramos Hermerinda	46	46	Carrizal	Idem	Idem
117	Reyero Rodríguez Paulina	62	22	Puente Almuhey	Idem	Cabeza
118	Rodrigo Ampudia Nemesia	35	32	Valcuende	Idem	Casada
VILLAMARTÍN DE DON SANCHO						
119	Río de la Red Dorotea del	55	55	Villamartín	Labores	Casada
120	Río Villafañe Josefa	42	42	Idem	Idem	Idem
121	Rodríguez Buiza Irene	41	41	Idem	Idem	Idem
122	Rodríguez Cuevas Aurea	59	59	Idem	Idem	Idem
VILLAMOL						
123	Revuelta Martín Vicenta			Villacalabuey	Labores	Casada
VILLAMORATIEL DE LAS MATAS						
124	Reguera Santamarta Marcelina	53	53	Villamoratiel	Labores	Casada
125	Reguera Santos Gregoria	37	37	Idem	Idem	Idem
126	Revilla Cisneros Filomena	40	40	Idem	Idem	Cabeza
127	Reyero Martínez Mariana	38	13	Idem	Idem	Casada
VILLASELÁN						
128	Red Puente Casilda de la	49	39	Villaselán	Labores	Casada
129	Red Taranilla María de la	49	49	Valdavidia	Idem	Idem
130	Redondo Iglesias Emiliana	47	12	Arcayos	Idem	Idem
131	Revuelta Lucas Aniana	45	45	Santa María	Idem	Idem
132	Río Novoa Basilisa del	40	40	Valdavidia	Idem	Idem
133	Río Taranilla María del	52	52	Santa María	Idem	Idem
134	Río Taranilla Rosa del	58	28	Castroañe	Idem	Idem
135	Río Villacorta Brigida del	57	27	Villaselán	Idem	Idem
VILLAVERDE DE ARCA YOS						
136	Red Taranilla Vicenta de la	50	32	Villaverde	Labores	Cabeza
137	Río Fernández Angela del	60	60	Castromudarra	Idem	Casada
138	Río Fernández Pilar del	31	31	Idem	Idem	Idem
VILLAZANZO DE VALDERADUEY						
139	Revilla Vázquez Filomena	56	14	Villavelasco	Labores	Casada
140	Ríos Agenjo Eusebia	45	30	Velilla	Idem	Idem
141	Ríos Iglesias Julia	32	32	Castrillo	Idem	Idem
142	Ríos Mocho M. ^a Trinidad	31	31	Renedo	Idem	Idem
143	Rodríguez Justa	56	57	Mozos	Idem	Idem
144	Rodríguez Maximiana	54	54	Idem	Idem	Idem
145	Rodríguez Antón Felisa	56	56	Velilla	Idem	Idem
146	Rodríguez Cuesta Argimira	31	31	Mozos	Idem	Idem
147	Rodríguez Cuesta María	45	45	Velilla	Idem	Idem
148	Rodríguez Cuesta Teófila	32	32	Mozos	Idem	Idem
149	Rodríguez García Emiliana	55	55	Villavelasco	Idem	Idem
150	Rodríguez García Lorenza	50	50	Idem	Idem	Idem

León, 15 de Diciembre de 1933.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

EXTRACTO DEL ACTA DE LAS SESIONES
CELEBRADA LOS DÍAS 13, 22 y 31
DE ENERO DE 1934.

Sesión del día 13

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. Miaja, con asistencia de los Sres. Alvarez Coque, Alfageme, Delgado y Pérez Casal, leída el acta de la anterior, fué aprobada, adoptándose a continuación los acuerdos siguientes:

Aprobar cuentas de servicios provinciales y el padrón de cédulas personales de Las Omañas.

Idem el presupuesto de gastos de estudio y redacción del proyecto de un puente en La Armada, sobre el río Porma.

Quedar enterada de altas y bajas de pobres en los Establecimientos benéficos.

Ratificar la orden de la Presidencia para que el personal de la Residencia de Niños de esta ciudad, se traslade a Ponferrada, a efectuar pagos a las criadoras de niños.

Admitir en el Asilo de Mendicidad a Bernardo Iglesias, Amalia Cabrero, Gaspar Nogales y Ana Rodríguez.

No acceder al abono de estancias que solicita la Diputación de Salamanca, de la enferma Heliodora Pérez, por haberse aceptado anteriormente un convenio de reciprocidad con dicha provincia.

Expresar las gracias al excelentísimo Sr. Presidente de la República, por la nueva imposición que ha hecho en la Caja Postal de Ahorros, a nombre de la expósita de esta Residencia de Niños, Victorina Blanco.

Admitir en esta Residencia provincial de Niños, a Raúl, Paz, Germán y Amalia García, y en el Colegio Nacional de Ciegos, a Elicio y Antonio Campelo.

Admitir en el manicomio de Valladolid a Salvador, Victoriano y María Márquez, y que se abonen las estancias devengadas en el de Palencia por Pedro Aller.

Conceder un socorro de lactancia para criar a dos hijas gemelas, a Lucio González.

Conceder pemiso y dote para contraer matrimonio a las exasiladas Margarita Rodríguez y Erundina González.

Contestar a una comunicación del Sr. Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia, referente a la crianza de niños de la Residencia de esta Diputación, participándole también que no procede la supresión del torno en la de esta ciudad.

Ratificar la orden de la Presidencia por la que fueron conducidos al Manicomio de Valladolid varios dementes cuyos expedientes estaban terminados.

Dejar sobre la mesa, para estudio, las peticiones de subvención que formulan varias entidades, para aliviar, en parte, daños ocasionados por tormentas.

Anunciar la subasta para la terminación del camino de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos al pueblo de Cabañas.

Adjudicar definitivamente la subasta del camino de la carretera de Adanero a Gijón a la de Villacastín a Vigo, trozo 2.º, a favor de D. Clemente Moro, requiriéndole para que constituya la fianza definitiva.

Aprobar una propuesta del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, relacionada con el camino que da acceso al proyectado Pabellón de dementes.

Aprobar el proyecto y presupuesto del camino de referencia y su contrato de destajo.

Devolver la fianza puesta por la casa Reig, con motivo del suministro de papel para la Imprenta Provincial.

Aprobar las actas de recepción definitiva del puente sobre el río Porma, en Cerecedo, y la de replanteo de reparación del camino de La Losilla a Palazuelo.

Aprobar la cuenta de gastos y acta de replanteo del camino de Sena a Santa Eulalia y Abelgas.

Aprobar la cuenta de gastos producidos con motivo de la lesión sufrida por un obrero de Vías y Obras, y que se tenga en cuenta la resolución que en su día se dicte por los Tribunales, referente al pago de la indemnización, a los efectos procedentes.

Aprobar el presupuesto de gastos de estudio y redacción del proyecto del camino de Villacalbiel a la carretera de Villacastín a Vigo a León.

Aprobar el proyecto reformado del camino de Felmin a Valporque-

ro, en la forma propuesta por el señor Ingeniero Director.

Anunciar concurso para la ejecución de las obras del camino de la estación de Valderrey a la carretera de Madrid a La Coruña, y el modelo de destajo que presenta la Sección de Vías y Obras.

Trasladar un informe de la Sección de Vías y Obras provinciales al Excmo. Ayuntamiento de la capital, relacionado con la obstrucción de una alcantarilla en el camino de Carbajal.

Desestimar las peticiones de los Ayuntamientos de Vegas del Condado y Valdefresno, relacionadas con el camino de la carretera de Adanero a Gijón a la provincial.

Aprobar el proyecto reformado del camino número 3-20, de Valdevimbre a la carretera a Vigo, en la forma propuesta por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Aprobar el dictamen del Sr. Ingeniero Director relacionado con el camino de Vega de los Arboles a la carretera de Adanero a Gijón, llamando la atención a la Junta Administrativa de Valle, y Ayuntamiento de Villasabariago, para que cumplan los compromisos contraídos en lo que se refiere a la construcción de dicho camino, exigiéndoles en caso contrario las responsabilidades que procedan.

Quedar enterada de los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos de Fuentes de Carbajal, sobre el camino de Carbajal de Fuentes a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos, requiriendo a dicho Ayuntamiento para que en el plazo de quince días ingrese su aportación.

Desestimar la petición de la Junta Administrativa de Dragonte, para que se construya un camino que una dicho pueblo con la carretera en construcción de Villafranca a Corullón,

Quedar enterada de una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas, referente a suspensión de obras, a causa de la inclemencia del tiempo, y tenerla en cuenta en lo sucesivo.

Acceder, en principio, a la petición de que se funda en un solo proyecto el trozo del camino de la Ribera de Folgoso a Murias, comprendido entre el primero de dichos pueblos y

Tremor de Arriba, inspeccionándose las obras por la Sección correspondiente de la Diputación provincial, por cuenta de los constructores de las mismas, contabilizándose como aportación de los pueblos el trozo de camino desde Almagariños a Tremor de Arriba, y que por lo que hace a la petición de que la Diputación conserve el trozo de camino entre Almagariños y la estación de Brañuelas, quede a resultas del informe que se emita sobre su pública utilidad y lo que en definitiva acuerde la Corporación, en vista de sus posibilidades económicas.

Aprobar el proyecto del camino de Cimanos de la Vega a Lordemanos.

Quedar enterada del acta levantada con motivo de la visita de inspección al camino 3-51 de Vallecillo a la carretera a Gijón, y que surta los debidos efectos.

Aprobar las certificaciones de construcción de obras en los caminos de Sena, Santa Eulalia y Abeltas y de Vallecillo a la carretera de Adanero a Gijón.

Remitir a informe de la Jefatura de Obras Públicas un dictamen de la Sección de Vías y Obras provinciales, en el que se propone se conceda un plazo a los pueblos afectados por caminos vecinales que durante el año de 1934 tienen derecho a reparación extraordinaria, a fin de que presenten ofrecimiento concreto del auxilio que deseen prestar, con el fin de establecer un orden preferente.

Interesar del Ministerio de Obras Públicas algunos datos referentes a la construcción del camino de Nistal a la estación de Astorga.

Conceder un plazo hasta el 2 de Febrero próximo al Ayuntamiento de Villamoratiel para que complete su aportación obligatoria para la ejecución del camino de aquel pueblo a la carretera de Adanero a Gijón.

Desestimar una instancia de la Junta Administrativa de Ucedo, en que solicita la inmediata construcción del camino que unirá dicho pueblo con la carretera de Madrid a La Coruña,

Acceder a lo solicitado por la Junta Administrativa de Rodillazo, en que solicita se haga el estudio del proyecto y presupuesto de construcción de un camino que comuni-

que dicho pueblo con la carretera de León a Collanzo; siempre que dicha Junta adelante los gastos necesarios y sin que ello suponga concesión de derecho alguno, respecto de subvención para la ejecución de las obras.

Trasladar a la Jefatura de Obras Públicas el dictamen del expediente sobre petición de un crédito para la construcción de un camino del pueblo de Valdorra a la carretera de León a Collanzo.

Aprobar el acta de precios contradictorios levantada en las obras de reparación de un trozo del camino de Lorenzana a La Robla.

Trasladar a las Juntas Administrativas de la Válgoma y Hervededo un informe del Sr. Ingeniero Director relacionado con el ingreso de la aportación obligatoria del Ayuntamiento de Camponaraya, para la construcción del camino P-13 de Camponaraya a Hervededo.

Publicar un anuncio para que puedan presentarse reclamaciones relacionadas con la ejecución de las obras del puente de Trabadelo, a los efectos de devolución de fianza al Contratista.

Desestimar una petición del señor Depositario de fondos provinciales, sobre reconocimiento, a efectos pasivos, de los años de carrera.

Aprobar una moción de la Presidencia relacionada con el percibo de horas extraordinarias por los empleados provinciales.

Dejar sobre la mesa una moción del Sr. Secretario, relacionado con la organización de la Oficina de Colocación Obrera, ratificando los nombramientos hechos por la Presidencia con carácter interino para dicho Centro.

Aprobar una moción de la Intervención, relacionada con las operaciones de compensación verificadas por dicha dependencia sobre ingresos de aportación por el Ayuntamiento de la capital, en ejercicios anteriores a 1933.

Adherirse a la petición de la Diputación de Zamora, solicitando se amplíe el plazo concedido para la publicación en el BOLETIN OFICIAL y confección de las listas electorales.

Resolver favorablemente una instancia del portero D. Marcelino Rodríguez, referente a abono de tiempo para el percibo de quinquenios.

Elevar consulta al Ministerio de la Gobernación relacionada con el sostenimiento de personal pagado con fondos provinciales con destino a la Abogacía del Estado.

Aprobar un informe del Sr. Oficial Letrado en el expediente incoado a instancia de los Alcaldes del partido de Ponferrada, Maestros de las escuelas del término y otras entidades, relacionados con la supresión de la Casa-Cuna.

Desestimar una petición del Ayuntamiento de Rodiezmo sobre subrogación de derechos que tiene sobre el constructor del camino de Casares a Villamanin.

Desestimar la instancia de José Candanedo, relacionada con el pago de jornales devengados en el camino de Felmín a Valporquero.

Pasar a la intervención provincial un informe de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, por lo que se refiere a empleados provinciales.

Dejar sobre la mesa, para estudio, las actas de inspección y certificaciones efectuadas en el puente sobre el río Juta, y en el de Cabanillas sobre el río Bernesga.

Aprobar una propuesta de la Presidencia, sobre nacionalización de las escuelas de las Residencias provinciales.

Dirigirse a los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de Hacienda y Agricultura, manifestándoles que esta Corporación vería con gusto el aumento de consignación en el presupuesto nacional de la partida correspondiente a las atenciones de repoblación forestal.

Señalar para celebrar sesión el 22 del corriente, a las once.

Después de despachados algunos asuntos de trámite y de orden interior, se levantó la sesión.

Sesión del 22

Abierta la sesión a las once, bajo la Presidencia del señor Miaja, con asistencia de los señores Alvarez Coque, Alfageme, Martínez, Delgado y Pérez Casal, leída el acta de la anterior fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Dirigir telegramas a la Superioridad interesando la inmediata construcción de algunas obras para resolver el paro obrero.

Modificar un acuerdo de la sesión anterior, relacionado con el empleo

de horas extraordinarias de funcionarios provinciales.

Aprobar el Balance de las operaciones de contabilidad realizadas por la Intervención hasta el 30 de Diciembre último y varias cuentas de servicios provinciales.

Conceder una subvención de 4.000 pesetas para instalación en esta capital de los Guardias de Asalto.

Fijar el precio medio de los artículos de suministros militares del presente mes.

Prorrogar hasta los 14 meses el disfrute de dos socorros de lactancia.

Aprobar la entrada y salida de pobres en el Hospital y Residencias provinciales de niños.

Admitir en Manicomio a Leopoldo Nuevo, y abonar las estancias que devengue en el de Palencia el demente Valentín Carrasco.

Admitir en el Colegio Nacional de Ciegos a Sofía García.

Conceder un socorro de 100 pesetas a Marcelo González, para atender a la lactancia de tres hijos gemelos.

Aprobar la liquidación de cédulas personales de varios Ayuntamientos.

Adjudicar definitivamente la subasta de obras de reparación en el camino de León a La Bañeza, a don Lisardo Zapatero, concediéndole un plazo que constituya la fianza definitiva.

Publicar un anuncio a los efectos de la devolución de la fianza prestada por el contratista de las obras del puente de Palazuelo de Boñar.

Dar por retirada la oferta hecha por la Junta Administrativa de Sopeña, para la construcción del camino P. 14, anulándose en la relación aprobada.

Interesar de la Jefatura de Montes el transpaso a esta Diputación, a los efectos de conservación y policía, el trozo de camino del Vivero del Parque.

Anunciar subasta de las obras de superestructura del puente entre Villarroañe y Palanquinos con arreglo a las Bases que presenta la Sección de Vías y Obras provinciales.

Conceder una prórroga al contratista del camino de Vallecillo a la carretera de Adanero a Gijón, para terminar las obras.

Aprobar el proyecto del camino de Grulleros a Villadesoto, el de Re-

guerras de Abajo al de León a La Bañeza y el acta de recepción de piedra del camino de Vallecillo a la carretera de Adanero a Gijón, trozo entre Santa Cristina y la carretera.

Anunciar la subasta de las obras de construcción del camino de Carbajal de Fuentes a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos.

Quedar enterada de una comunicación de la Junta de Mataluenga, referente al camino de Santiago del Molinillo y que surta los efectos oportunos expuestos en el informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Conceder plazo al Ayuntamiento de Cubillos del Sil, para realizar el ingreso en la Caja provincial del resto de su aportación para la construcción de un camino.

Remitir a la Delegación de Hacienda de esta provincia, la relación de kilómetros de Vías provinciales y caminos vecinales en conservación a cargo de esta Diputación.

Comunicar al señor Ingeniero Director, que adopte la resolución que proceda con motivo de una instancia de un contratista sobre perjuicios que se le han originado con motivo del funcionamiento de una máquina a cargo de un obrero eventual y que no ha lugar a conocer de la instancia del Contratista sobre este asunto.

Conceder autorización para litigar a la Junta Administrativa de Navatejera.

Remitir un ejemplar del Censo electoral de la capital, al excelentísimo Ayuntamiento.

Conceder la excedencia sin percibo de haberes a un músico de la Banda provincial durante el tiempo que permanezca en filas.

Autorizar al cortador don Juan Pedrosa, para que con carácter gratuito, dé clases de corte a los Asilados de la Residencia provincial de Niños de León.

Mantener el acuerdo que sobre nacionalización de las Escuelas de las Residencias provinciales, se adoptó por esta Comisión, subordinándolo en su ejecución al dictamen que se emita por escrito por los señores Directores de las citadas Residencias.

Ordenar se confeccione en la Imprenta provincial la Memoria de la

Presidencia, referente a la labor de la Comisión durante su gestión, fijando en 500 el número de ejemplares y remitiéndose uno a cada Ayuntamiento de la provincia.

Distribuir 2.500 pesetas entre los vecinos que han sufrido daños ocasionados por tormentas en tres pueblos del Ayuntamiento de Balboa.

Participar que no se ha consignado por el momento, la cantidad con que la Diputación había de subvencionar el Pabellón de residencia veraniega de asilados en La Vecilla, teniendo en cuenta la urgencia de la construcción del Pabellón de dementes, siu perjuicio de hacerlo mas adelante.

Pasar a informe del señor Ingeniero Director, las actas de inspección efectuada en los puentes de Villar de Ciervos y Cabanillas.

Conceder autorización para litigar al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Aprobar el presupuesto de gastos y plantilla de la oficina provincial de Colocación Obrera, la que se instalará provisionalmente en el local que ocupa en el Palacio provincial el Orfeón Leonés, interin se desaloja el que hoy tiene en el mismo edificio la Jefatura provincial de de Inspección Pecuaria, facultando al señor Arquitecto para realizar las obras necesarias en dichos locales y a la Presidencia y Secretario de la Corporación, para que proponga el el personal de plantilla o temporero que ha de ser destinado a la mencionada oficina provincial de colocación obrera.

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL una Circular para que los que soliciten ingreso en el Hospital, se cercioren antes de presentarse de si existen vacantes.

Adquirir un fichero legislativo publicando el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que puedan presentarse proposiciones.

Anunciar concurso para el servicio de conducción de cadáveres de la Residencia provincial de Niños, y suministro de féretros y conducción de cadáveres del Hospital de San Antonio Abad.

Ratificar la designación de una ponencia para que presente una propuesta de seguro de edificios y efectos de la Diputación, actualmente asegurados a bajo precio, y que por

el señor Arquitecto se estudie la modificación de la instalación eléctrica en dichos edificios.

Adquirir una máquina de escribir con destino a la oficina del señor Oficial Letrado, qué teniendo en cuenta los datos remitidos por varias casas se acepte la de la marca Underwood.

Señalar para celebrar sesión el día 31 del corriente, a las once de la mañana.

Despachados algunos asuntos de trámite y de orden interior, se levantó la sesión.

Sesión del día 31

Abierta la sesión a las once, bajo la Presidencia del Sr. Miaja, con asistencia de los Sres. Alfageme, Alvarez Coque, Martínez, Lobo, Pérez Casal y Delgado, leída el acta de la anterior fué aprobada adoptándose los acuerdos siguientes:

Abonar a D. Bernardino Escanciano el importe de los dos primeros plazos de carbón para la calefacción del Palacio provincial, dejando pendiente el tercero a las resultas del análisis definitivo que ha de verificarse.

Ratificar el dictamen de la Ponencia nombrada para formalizar los seguros de los edificios y muebles provinciales, que fueron ampliados en su importe.

Aprobar el proyecto del camino P-106, trozo de Armunia a la carretera de Villacastín a Vigo a León, anunciando inmediatamente la subasta de las obras.

Conceder anticipo reintegrable de dos mensualidades de su sueldo a dependientes de la Diputación.

Después de quedar enterada de varias comunicaciones de trámite, se levantó la sesión.

León, 2 de Febrero de 1934.—El Secretario, José Peláez.—V.º B.º: El Presidente, Mariano Miaja.

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión gestora en sesión celebrada el 9 del corriente, acordó señalar el 12 de Marzo, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de terminación del camino vecinal de Villanueva del Campo a Palanquinos, al pueblo de Cabañas, bajo el tipo de trece mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas con setenta y un

céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto y Secretario, que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta se eleva a cuatrocientas nueve pesetas con sesenta y siete céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de adjudicación, la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excede del 5 por 100 de dicha cantidad, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta, en la forma y modo que especifica el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El plazo para la ejecución de las obras es de seis meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello

declarado bastante por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 14 de Febrero de 1934.—El Presidente, Pedro Fernández Llamazares.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, con cédula personal clase número, expedida en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . ., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en, número del día de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta, y conforme en todo con los mismos, se compromete, con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

N.º 103—62,65 pts.

Administración de propiedades y contribución territorial de la provincia de León

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en esta oficina por término de ocho días

hábiles el padrón de edificios y solares de esta capital, correspondiente al año corriente, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en su derecho.

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se desestimarán por extemporáneas.

León, 15 de Febrero de 1934.—El Administrador de propiedades y contribución territorial, Manuel Osset.

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón de habitantes de 1931 y 1932

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del padrón de habitantes de 1931 y 1932 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a las dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiera recogido la documentación por los comisionados municipales, o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes, en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 15 de Febrero de 1934.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

RELACION QUE SE CITA

Rectificaciones de 1931 y 1932
Villafranca del Bierzo.

Rectificación de 1932

Escobar de Campos.
Valverde de la Virgen.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Jesús García Rodríguez, Juez de primera instancia de La Vecilla y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de Ildefonso Ordóñez García, en nombre de D. Francisco Díez Rodríguez,

en reclamación de mil ochocientos veintinueve pesetas de principal y mil setecientas cincuenta pesetas más para intereses y costas, contra Senén Ríos Díez, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles, como de la propiedad del deudor, sitos en término de Robles, Ayuntamiento de Matallana, barrio de la Estación:

1.º Una casa sita en término de Robles, barrio de la Estación, cubierta de teja, de planta baja y un piso, compuesta de varias habitaciones, que linda: por el Norte, con entrada para el patio de dicha casa y otra de Vicente Arias; Sur, con terreno sobrante o cauce de riego; Este, terreno de dicha casa, y Oeste, patio de la casa; tasada en nueve mil quinientas pesetas.

2.º Otra casa en término de Robles, en el barrio de la Estación de Matallana, contigua a la anterior, en la que vive el deudor Senén Ríos, y que ha sido embargada en estos autos, adosada a la misma por un cobertizo o cubil, de planta baja, cubierta de teja, compuesta de varias habitaciones, cocina y el cubil de referencia; mide catorce metros y cincuenta centímetros de línea, de Este a Oeste, y seis metros cuarenta centímetros de Norte a Sur, o sea una extensión superficial de 92,80 metros cuadrados, siendo sus linderos: al frente o Norte, terreno de la misma casa; derecha, entrando, u Oeste, terreno de la misma casa; izquierda, o Este, la casa anteriormente citada, y a la que se halla adosada, y espalda, o Sur, terreno de la casa y cauce de riego; tasada en dos mil pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día

diez y seis del próximo mes de Marzo, a las once de su mañana; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del justiprecio, y exhibir la cédula perjurada, y que por no existir títulos de propiedad, el rematante tendrá que pagar su costa.

La Vecilla, a doce de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Jesús García.—P. S. M., Higinlo Morán.

N.º 106—38,15 pts.

Juzgado de instrucción de La Bañeza
Don José María Fernández y Díaz Faes, Juez de instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas que en este Juzgado se sigue para hacer efectivas las impuestas a los penados Rafael Merillas Villar y Secundino Casado Rodríguez, en el sumario número 80 de 1932, que contra los mismos se siguió por lesiones y tenencia ilícita de armas de fuego, se acordó sacar a pública y primera subasta los bienes que a aquéllos les fueron embargados, y que son los siguientes:

Como de la propiedad del procesado Rafael Merillas Villar, una finca dedicada a fruto, sita en término de Alija de los Melones, adonde llaman el Vulgo, regadía, que hace de cabida 18,78 áreas; linda: al Este, desaguadero; Sur, Francisco García; Oeste, María Inés Ramos, y Norte, Francisco Charro; tasada en la cantidad de trescientas pesetas.

Como de la propiedad del procesado Secundino Casado Rodríguez, una casa sita en el pueblo de Alija de los Melones, a la calle de la Cuesta, compuesta de planta baja, que linda: a la derecha, entrando, con casa de Anastasio Casado, y una habitación de Pilar Colinas; izquierda, Bernardo Casado; espalda, Isidro Macías, y frente, calle de su situación; tasada en cien pesetas.

El remate de dichas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana; haciéndose constar que para tomar parte en la subasta, de-

berán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existen títulos de propiedad de dichos bienes, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en La Bañeza, a 9 de Febrero de 1934.—José Mario Fernández.—El Secretario Judicial, Juan Martín.

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a 10 de Febrero de 1934, el Sr. D. Félix Castro González, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Herminio García Robles, Juan Mauriño, sin segundo apellido, Francisco García Montenegro, Aquilino Nadal García, Francisco González González, Gregorio de Pablo Martín, Manuel Lamas González, Leoncio Fernández Pérez y Angel Gascón Alvarez, por lesiones en riña tumultuaria y alteración del orden en la Prisión provincial de esta ciudad; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a todos los denunciados ya expresados, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, en falta de lesiones leve, en riña tumultuaria, y en las costas del juicio iguales partes; absolviéndole de alteración del orden en la Prisión provincial de esta ciudad, por haber sido sancionada disciplinariamente por la Junta de disciplina de la referida Prisión.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los condenados Aquilino Nadal García y Angel Gascón Alvarez, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal, en León, a 12 de Febrero de 1934.—E. Alfonso.—V.º B.º: El Juez municipal, Félix Castro.

Requisitoria

Poy Julio, cuya segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario 242 del corriente año, que se instruye en el Juzgado de Ponferrada, sobre hurto, comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de 10 días, para notificarle auto de procesamiento y reducido a prisión apercibido de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Ponferrada, 9 de Febrero de 1934.—Primitivo Cubero.

ANUNCIOS PARTICULARES

Anuncio para el concurso de adjudicación de la agencia de surtidores de gasolina propiedad de C. A. M. P. S. A.

SURTIDORES DE GASOLINA

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A., saca a concurso la Agencia, para la administración del surtidor que a continuación se relaciona, emplazado en el punto que también se indica, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes, en la Agencia Comercial de CAMSA, en León, con oficinas en Alfonso V. número 3, los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el 5 de proximo, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones. Número de referencia, 1552.

Localidad, Valderas.

Emplazamiento, Carretera de Valderas a Benavente, kilometro 1.

N.º 101.—11,65 pts.

Comunidad de Regantes de «Los Lavaderos»

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 44 de las ordenanzas porque se rige esta Comuni-

dad, se convoca a Junta general ordinaria para el día once de Marzo próximo y hora de las nueve de la mañana en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos.

3.º Examen y aprobación de las cuentas del año 1933.

4.º Peticiones de nuevo riego de Angel Alonso, José González y otros,

5.º Reforma del artículo 39 de las ordenanzas.

6.º De todo cuanto convenga a los intereses de la Comunidad.

Si no se reuniera número suficiente para tomar acuerdo se celebrará segunda reunión el día uno de la misma hora y local.

En León, a 14 de Febrero de 1934,—El Presidente, Manolo Rodríguez.

N.º 108—14,65 pts.

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE ERROR

Habiéndose cometido error de Imprenta en la publicación del modelo de proposiciones para optar a la subasta de mieras, de los Pinares de Castrocontrigo, Nogarejas y Piniella en el BOLETÍN OFICIAL número 40, se inserta a continuación convenientemente rectificado.

Castrocontrigo, a 19 Febrero de 1934.—Los Presidentes, Teodoro Prieto.—Juan Esteban.—Domingo Rios.

Modelo de proposición

D...., vecino de, según acredita con su cédula personal corriente que acompaña, acompañando también resguardo de haber consignado el 5 por 100 conforme al pliego de condiciones se obliga a pagar cada kilogramo de miera, que se le entregue en la Fábrica a razón de.... pesetas.... céntimos durante los cinco años o campañas prorrogables por otros cinco del contrato con sujeción a todas las condiciones estipuladas en dicho pliego.

(Fecha y firma del proponente)

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1934